



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 002978 -

LA PLATA, 08 AGO 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1196030/2022, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación de la obra – "Puesta en valor de Jardín de Infantes Maspoli", con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante Solicitud de Pedido Nº 979/2022 obrante a fs. 14; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16/06/2022, mediante Decreto Nº1863 Folio Nº2159 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones legales generales y particulares, Anexos I, II y III, y Memoria Descriptiva, tendientes a lograr la provisión de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRA Nº 834/2022 de fecha 05 de Julio de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta Nº 393613 de la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 88/100 (\$21.782,88), quien cotiza el único ítem por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 19/100 (\$2.177.828,19).

Que a fs. 134 consta dictamen del Director legal de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que a fs. 136/137 consta dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., representando una rebaja del 0,02% del Presupuesto oficial, ya que la misma resulta ser la conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.

Que de la propuesta presentada la de la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 19/100 (\$2.177.828,19), representando una Rebaja del 0,02 % respecto del presupuesto oficial, resulta conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la CONTRATACION DIRECTA DE OBRA Nro. 834/2022, prevista por el artículo 132 inciso d, en concordancia con el artículo 133 último párrafo,

efectuada con fecha 05 de Julio de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., para el ítem 1 por única oferta, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 19/100 (\$2.177.828,19), representando una Rebaja del 0,02 % respecto del presupuesto oficial, por ser conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARIA DE CULTURA - Jurisdicción: 1110111000 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

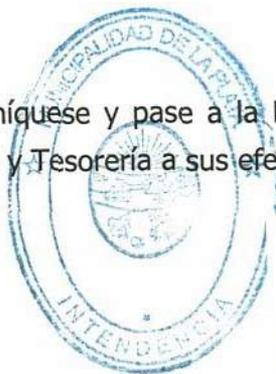
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

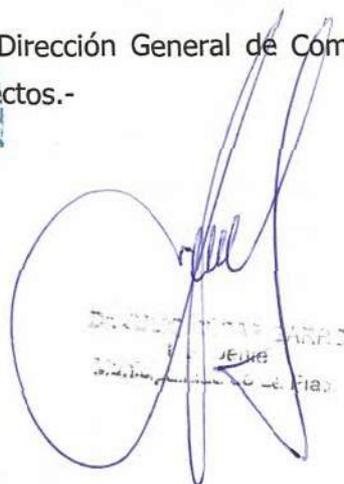
ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras; y Contrataciones; Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-


Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura
y Educación
Municipalidad de La Plata




SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de La Plata